

RESOLUCION No. 029 - 2026

FECHA 29 ENE. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC PARA LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con el propósito de fortalecer la eficacia personal, grupal y organizacional, mejorando la prestación de los servicios públicos.
- b) Que el artículo 2 del Decreto Ley 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación como un conjunto de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación y recursos encaminados a incrementar la capacidad de aprendizaje y acción de las entidades y empleados del Estado, con miras a lograr mayor eficiencia y eficacia administrativa.
- c) Que el literal c del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades deberán formular, con una periodicidad mínima anual, su Plan Institucional de Capacitación, para organizar y orientar la capacitación interna.
- d) Que conforme al artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, los planes de capacitación de las entidades públicas deben basarse en estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos del personal y de las áreas, con el fin de desarrollar las competencias laborales requeridas.
- e) Que los recursos destinados a la capacitación por parte de la administración deberán atender las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Que en cumplimiento de los procesos de planeación institucional, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante el Acta No. 01 del 22 de enero de 2026, presentó y socializó el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026, aprobando su presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- g) Que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2026, aprobó el contenido del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.
- h) Que el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y

estratégicos y publicarlos en su página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

- i) Que dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026 se integra de manera formal el Plan de Capacitación del Proceso de Gestión Documental 2026, documento elaborado, revisado y aprobado según las actas correspondientes y que forma parte fundamental de las acciones de formación para la vigencia 2026, conforme al diagnóstico de necesidades y lineamientos emitidos por la Oficina de Gestión Documental.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2026 para los empleados públicos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

PARAGRAFO. El documento que contiene los lineamientos del Plan Institucional de Capacitación de la empresa Aguas de Barrancabermeja para la vigencia 2026, hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos presupuestales asignados y recursos físicos y humanos disponibles en la entidad, así como a través de mecanismos y redes de cooperación interinstitucional de capacitación del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026, incluyendo el Plan de Capacitación del Proceso de Gestión Documental 2026, al Plan Institucional Integrado y al Plan de Acción Institucional 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

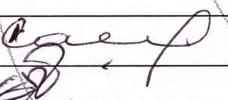
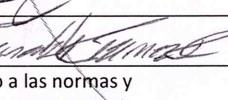
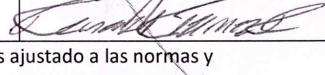
La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los

29 ENE. 2026


SANDRA PAOLA LEON DIAZ
GERENTE GENERAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	28/01/2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	28/01/2026	
Aprobó aspectos administrativos	Reinaldo Gomez Rodriguez	28/01/2026	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			